



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019-01416
Decisión	Requiere parte actora

Se incorpora al expediente constancia de envío del requerimiento dirigido al curador ad litem, y dado que se reportó una nueva dirección de correo electrónico santiago.cardeno90@gmail.com, se tendrá en cuenta para efectos judiciales.

Sin embargo, previo a decidir sobre su relevo o sanción según el caso de conformidad con el numeral 7 artículo 48 del CGP, se requiere a la parte actora, para que allegue la constancia de confirmación del recibo de la notificación (inciso 4 artículo 8 Decreto 806 de 2020), en aras de dar el respectivo tramite.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73e1ec7016fe0fcf85f206778373559df6f8208f3cbf631d2b0c96a82a909f
ac

Documento generado en 12/11/2020 11:05:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>